

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	29 MAYO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN.
PROMOTOR:	QIUCHAN FU.
PRESENTANTE LEGAL	QIUCHAN FU.
CONSULTORES:	YOSUANI MILLER IRC-001-2012 YOVELIZ BENNETH IRC-074-2020
UBICACIÓN:	ENTRADA DEL POLVORIN,VIA TRANSISTMICA CORREGIMIENTO DE CATIVA,DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.

### II. ANTECEDENTES

Que la Sra., **QIUCHAN FU**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de abril de 2024, la Sra. **QIUCHAN FU**, persona natural, de nacionalidad China, con cédula de identidad personal E-8-76166, en calidad de Representante Legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN**”, a ubicarse en el corregimiento de Cativa, Distrito de Colón, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YOSUANI MILLER Y YOVELIZ BENNETH**. Persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución, **IRC-001-2012** y **IRC-074-2020** respectivamente en la (Foja 11 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 013-1104-2024**, del once (11) de abril de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fojas.20 del expediente administrativo) # DRCL-I-F-013-2024;

Que el proyecto consiste en desarrollar un proyecto moderno, confortable y de interés comercial, que brinde oportunidades de expansión del sector comercio y servicio al sector entrada del Polvorín en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, cumpliendo con las normas técnicas de construcción y medio ambientales vigentes en la República de Panamá;

Que el proyecto se ubica en el sector de Polvorín, Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón, el acceso al proyecto se da por la vía que conduce hacia Sabanitas; Que el Suministro de energía eléctrica: La energía eléctrica requerida por el proyecto la suministrará ENSA, cuyas líneas de distribución pasa frente del polígono y con quien la promotora establecerá el contrato requerido;

Que el Sistema de recolección de aguas negras: Para este fin, se utilizarán servicios sanitarios y una red de tuberías que recogerán estas, las cuales serán canalizadas hacia el tanque séptico y serán tratadas a través de en un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales;

Que el mismo se llevará sobre el inmueble con Código de Ubicación 30, Folio Real N°4885 (F), localizada en el Corregimiento de Cativa, Distrito y Provincia de Colón. En donde se llevará a cabo la construcción de un (1) local comercial de dos plantas y una tercer alto para apartamento de uso residencial familiar de la propietaria;

Que el Proyecto tendrá una inversión aproximada de doscientos cincuenta mil balboas (B/. 250,000.00), lo cual incluye permisos de construcción, contrato de construcción y los costos de la gestión Ambiental;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84;

#### COORDENADAS DEL PROYECTO

1035013	627818
1035021	627836
1035005	627845
1034982	627852
1034975	627836
1035000	627825

Que el día 24 de mayo de 2024 se realizó el **INFORME TECNICO DE INSPECCION 016-2024** se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa fojas (22-27) del expediente administrativo;

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental se determinó que en el documento no existen aspectos técnicos, que sean necesarios aclarar por lo que se concluye que ambientalmente es viable.

Por otro lado, es destacable mencionar algunos aspectos encontrados en el proceso de evaluación:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Previo inicio de obras deberá contar con análisis de prospección arqueológica firmada por un profesional idóneo, no se permitirán incumplimientos a esta condicionante.

- d. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marque la servidumbre pública y en caso de requerir uso, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- e. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- f. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y se inicie la etapa operación.
- g. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la misma abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 26 del Decreto Ejecutivo del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 22 y 23 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- h. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- i. Contar con un plan de movilización con todas las rutas, señalizaciones de todos los equipos que se moverán en entrada y salida, a fin de que no se obstruya la ruta normal del resto de los vehículos, este plan deberá estar aprobado por la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y consona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."
- n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO."

- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSITMICA ENTRADA DEL POLVORIN**" "cuyo promotor es **QIUCHAN FU**".

## VI. FIRMAS

Elaborado por:

  
**Lic. EFRAIN MARTINEZ A.**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

Revisado por:

  
**GENARO PINZON.**  
Jefa de Evaluación de Estudios de  
Impacto Ambiental

Ve. Bo.

  
**LIZANDRO ARIAS**

Director Encargado Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



## INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 016-2024.

### I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	"CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN"	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	QIUCHAN FU.		
<b>Localización del Proyecto:</b>	ENTRADA DEL POLVORIN,VIA TRANSISTMICA CORREGIMIENTO DE CATIVA, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.		
<b>Fecha de inspección:</b>	10 DE MAYO DE 2024.		
<b>Fecha del Informe:</b>	24 DE MAYO DE 2024		
<b>Participantes:</b>	<b>MiAMBIENTE</b> EFRAIN MARTINEZ/EVALUADOR SEEIA  <b>CONSULTORA</b> YOSUANI MILLER CARDENAS.		

### II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto "**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRADA DEL POLVORIN**".

### III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en desarrollar un proyecto moderno, confortable y de interés comercial, que brinde oportunidades de expansión del sector comercio y servicio al sector entrada del Polvorín en el corregimiento de Cativa, distrito y provincia de Colón, cumpliendo con las normas técnicas de construcción y medio ambientales vigentes en la República de Panamá.

### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

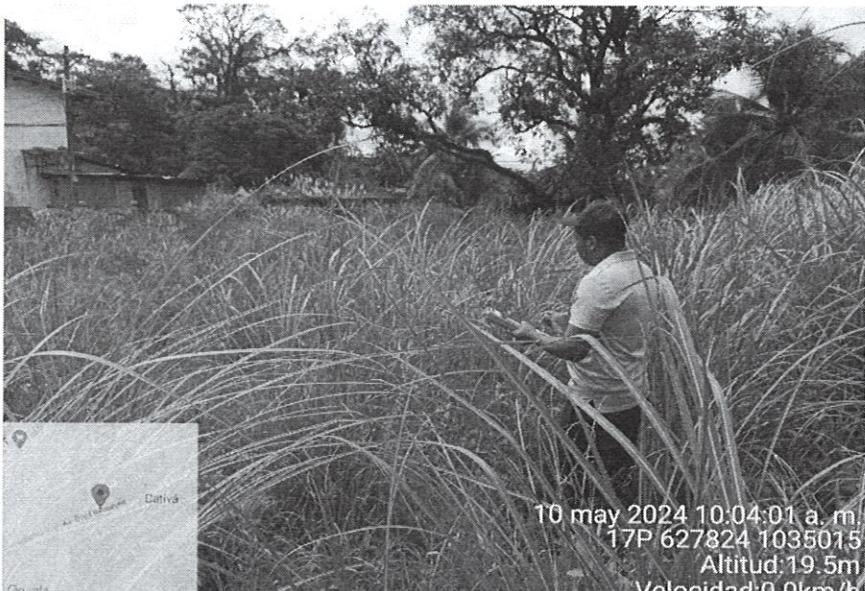
La inspección se realizó inspección el día 10 de mayo de 2024, dando inicio a las 9:30 a.m. Fue realizada con la participación del personal de la empresa promotora, y técnico de sección de evaluación de estudio de impacto ambiental, y la misma. Culminó a las 10:06 am.

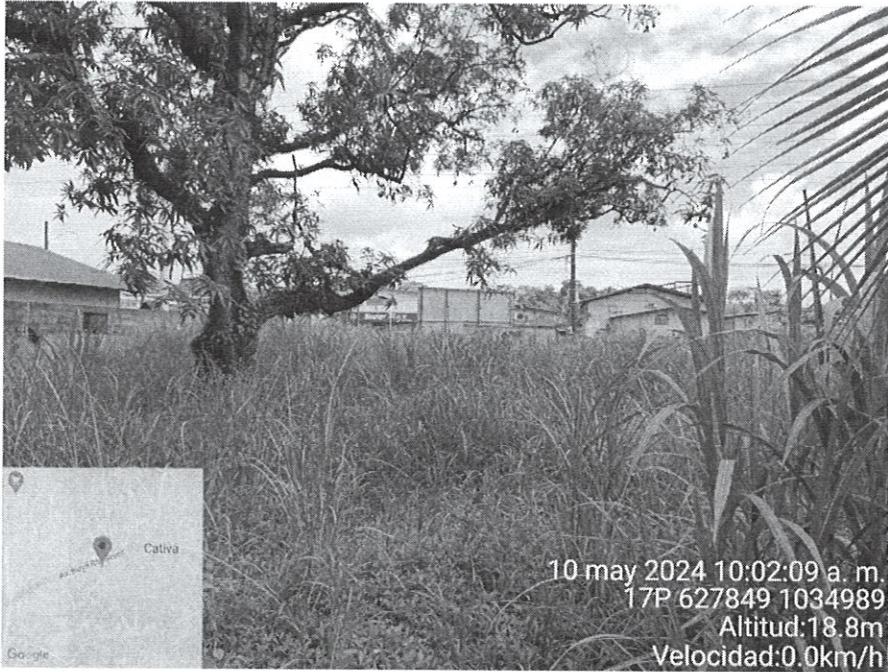
### IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Se observó que el desarrollo del proyecto se ejecutará en un entorno urbano en el corregimiento de cativa frente a la carretera transístmica entrada del polvorín.
- Se monitoreó una superficie de 783.09 metros cuadrados área total para la ejecución del proyecto.
- No se observó coberturas boscosas, ni ríos ni quebradas.

4. Se procedió a tomar fotografías y datos como referencia dentro del polígono donde se desarrollará el proyecto.
5. Durante el recorrido de la inspección se observó un terreno plano, ubicado en zona urbanizada con construcciones modernas en propiedades colindantes.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
627824 E 1035015 N	 <div style="text-align: right; margin-top: -20px;">           10 may 2024 10:04:01 a.m.            17P 627824 1035015            Altitud:19.5m            Velocidad:0.0km/h         </div> <p>Foto No.1. toma de datos y coordenadas dentro del polígono del proyecto.</p>
627849 E 1034989 N	 <div style="text-align: right; margin-top: -20px;">           10 may 2024 10:02:05 a.m.            17P 627849 1034989            Altitud:17.9m            Velocidad:1.9km/h         </div>

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
627849 E 1034989 N	 <p>10 may 2024 10:02:09 a.m. 17P 627849 1034989 Altitud:18.8m Velocidad:0.0km/h</p>
627825 E 1035018 N	 <p>10 may 2024 10:03:48 a.m. 17P 627825 1035018 Altitud:19.4m Velocidad:0.6km/h</p>

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)

## "CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRANSISTMICA ENTRA

PROMOTOR: QUICHAN FU.



## VII. CONCLUSIONES

- 1 Al no observarse componentes ambientales de interés como bosques, ríos quebradas, el proyecto es totalmente compatible en la categoría.
2. No se observó recursos naturales de alto valor a afectarse.
3. El entorno del área de influencia directa del proyecto corresponde a un espacio urbano.

**Elaborado por:**



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA

EFRAIN MARTINEZ ARANGO  
LIC. ADMON. EMP. AGROPECUARIAS

VERIFICACION: 9,391-18

**EFRAIN MARTINEZ**  
Evaluador(a) de Estudios de  
Impacto Ambiental-SEIA-Regional  
de Colón

**Revisado por:**

**GENARO PINZON**  
Jefa De La Sección De Evaluación De  
Impacto Ambiental

**LIZANDRO ARIAS**  
Director Encargado Regional De Colón  
Ministerio De Ambiente



## ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 10 Hora de inicio: 9:30 Hora final: 10:06

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL Y APARTAMENTO EN LA VIA TRASITMICA ENTRADA DEL POLVORIN.

Ubicación del proyecto: Corregimiento de Cativa Distrito de Colón, Provincia de Colón.

### I. TEMAS A TRATAR

Evaluación De Estudio De Impacto  
Ambiental Área De Influencia  
Directa Del Proyecto.

### II. PUNTOS A VERIFICAR

Con puntos ambientales De  
área Del Proyecto, Toma Coordenadas  
Del Polígono y fotografías como  
referencia en el lugar específico.

### III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Al momento De la inspección  
se pudo observar en el área  
de influencia Directa Del Proyecto  
Se procedió a tomar Fotografías  
y coordenadas como referencia  
en el lugar específico donde  
se pretende desarrollar dicho Proyecto  
No se observó componente arquitectónico  
como los que aparecen en el Dibujo  
del Polígono total donde se lleva a cabo el Proyecto  
Juan Mar 3-717-1040  
Juan Martínez 3-714-1595

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
REGISTRO DE ASISTENCIA**